

Nº de expediente: 555/2024

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: abierto
simplificado sumario

Oferta: varios criterios de
adjudicación

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO**

**«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES
PARA LA XXI FERIA DEL SURESTE».**



1. Objeto del contrato y necesidades a satisfacer

En el año 2024 se celebrará en la Avd. de Canarias (Vecindario, Santa Lucía de Tirajana) **la XXI Feria del Sureste**, la Feria contará con 150 expositores, 50 por cada municipio, en los que se mostrarán y comercializarán diferentes propuestos artesanos y agroalimentarios de la comarca. Además, se realizan diferentes actividades paralelas con la ambientación musical. Habrá también muestra de ganado, exhibiciones de juegos y deportes tradicionales y un espacio de diversión dirigido a los más pequeños, castillos hinchables, para finalizar también se prevén actuaciones musicales, actividades de concienciación entre otras.

Para poder llevar a cabo esta Feria del Sureste requiere de la contratación de los servicios organización y gestión de actividades complementarias que se establecerán en este documento, así como en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato tiene por objeto la **«Servicios para la organización y gestión de actividades para la XXI Feria del Sureste»**, que se celebrará durante los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, en Vecindario (Santa Lucía de Tirajana).

2. La no división en lotes y códigos de identificación del objeto del contrato

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Dada la magnitud de la Feria del Sureste y quien suscribe entiende que las actividades complementarias detalladas en este expediente de contratación requieren de una realización conjunta por un único adjudicatario, en aras de la eficiencia de los recursos de esta Administración.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

- 79952000 - Servicios de eventos.
- 79952100 - Servicios de organización de eventos culturales



3. Procedimiento administrativo

El expediente que se tramita se califica como contrato mixto al contener prestaciones del contrato de suministros y del contrato de servicios. No obstante, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP la prestación principal es la correspondiente a la realización de actividades y prestación de servicios.

En base a las características y el importe del contrato, se considera procedente la tramitación de la licitación para la adjudicación del contrato relativo a los **«Servicios para la organización y gestión de actividades para la XXI Feria del Sureste»**, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con el artículo 159.6 de LCSP, con varios criterios de adjudicación.

4. Plazo de duración. Prórrogas.

4.1. Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) año comprenderá las fechas de inicio de los trabajos de la feria hasta su finalización (7,8,9 y 10 de noviembre de 2024).

No se prevé la posibilidad de prórroga.

5. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación total, incluido el IGIC, asciende a **TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (32.100,00.-€)**. Quedando desglosado de la siguiente forma:

Rueda de Prensa e Inauguración de la Feria	8.500,00
Muestra Gastronómica	12.500,00
Teatro Títeres	9.000,00
SUBTOTAL	30.000,00
IGIC 7%	2.100,00
TOTAL	32.100,00

Se solicitarán tantos servicios como sean necesarios, teniendo como máximo el poder agotar el presupuesto base de licitación, por estar subordinadas a las necesidades de la Administración. En caso de producirse una baja al presupuesto base de licitación la Administración podrá solicitar servicios extras hasta agotar el presupuesto.

El responsable del contrato será en virtud de la LCSP el encargado de verificar las unidades de los servicios sin tener que sobrepasar el presupuesto base de licitación.



6. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato que comprende el contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)**, siendo el importe total pagadero estimado, sin incluir el IGIC, no previéndose prórrogas ni modificaciones al alza del precio inicial del contrato, por lo que el valor global estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación total.

7. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos.

La Mancomunidad pretende contratar los «**Servicios para la organización y gestión de actividades para la XXI Feria del Sureste**»

El alquiler de equipos y la realización de las actividades que se llevarán a cabo en las condiciones que se detallarán en el presente pliego.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar cuantas reuniones, entrevistas, visitas al espacio de celebración y demás acciones encaminadas a la coordinación del servicio sean necesarias, con el personal de la Administración responsable del mismo. Para ello la persona designada por la empresa como interlocutor deberá atender igualmente a las llamadas, correos electrónicos o cualesquiera otros medios de comunicación por los que la Administración contacte con ella.

Una vez ejecutada la Feria, la empresa deberá entregar un **informe con las tareas realizadas y los impactos de la feria** (número de asistentes a las actividades que conforman este pliego, el impacto en redes y otros elementos descriptivos de la Feria), entregando a su vez el **dossier fotográfico y el vídeo de ejecución de las actividades relacionadas en este pliego y que se realizarán durante la Feria**.

7.1 Rueda de prensa y acto inaugural

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de la rueda de prensa previa a la celebración del evento que tendrá lugar preferentemente entre la segunda y tercera semana de octubre, pudiendo modificarse la misma a petición de esta Administración. El adjudicatario deberá disponer de los equipos de sonido y grabación necesarios para llevar a cabo la rueda de prensa, así como de la decoración necesaria, entre las que se incluirá la instalación de un bodegón que contenga productos km0 (Se elaborará con productos agroalimentarios de la Comarca, queso, aceitunas, frutas de la zona, aceite del sureste, sal, etc.). Una vez finalizado el evento dichos productos se entregarán a una entidad de acción caritativa del municipio anfitrión.

En cuanto al acto de inauguración, la empresa adjudicataria se encargará de la decoración del escenario (*Suministro de Flores frescas y naturales para adornos florales, que por la duración del evento deben ser duraderas como pueden ser Gerberas, Strelitzias, Claveles, Geranios, Antulios, Lirios, etc...*) Así como de elementos decorativos relacionados con el folclore y tradiciones canarias.



Asimismo, deberá disponerse nuevamente de la instalación de un bodegón de iguales características descritas anteriormente.

La empresa adjudicataria se encargará del montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para la correcta celebración de los actos.

7.2 Muestra gastronómica y teatros infantiles

7.2.1 Muestra Gastronómica

- La Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria históricamente ha realizado esta actividad en cada Feria con el objetivo de dar visibilidad a la restauración y productos de la Comarca del Sureste, para promover y potenciar los productos y espacios de restauración de la Comarca.
- Los servicios de muestra gastronómica se realizarán en el espacio habilitado en el evento (carpa) debiendo ser acondicionada y personalizada por la empresa adjudicataria, se usarán productos km0. La muestra gastronómica contará con el servicio de un experto en comunicación en gastronomía y productos canarios, con habilidades comunicativas, así como el personal necesario para dar soporte a la zona habilitada al efecto, así como para distribuir las elaboraciones entre el público asistente y dinamizar el evento.

Día	Horario
Viernes	De 17:00hr a 20:00hr
Sábado	De 11:00hr a 14:00hr De 17:00hr a 20:00hr
Domingo	De 11:00hr a 14:00hr

Este servicio consistirá en:

- Gestión y planificación de las actividades gastronómicas.
- Contratación de invitados.
- Personalización e impresión del frontal y lateral del escenario habilitado a dicha actividad.
- Presentaciones gastronómicas: presentador que introduzca a cada cocinero/a, ponente, coexpositor.

Incluye: diseño, creatividad, guiones, escaletas y producción. Se establecen un total de 14 sesiones.



- Desarrollo de actividades gastronómicas (ponencias/sesiones de showcooking, elaboraciones en directo, demostraciones/presentaciones de productos/sumilleres) en el espacio del showcooking con degustación para 50 personas en cada sesión.
- Apoyo a chefs/sumilleres y atención institucional.
- Suministro de materias primas, menaje, módulo de cocina profesional y utensilios para el desarrollo del showcooking.
- Suministro de agua embotellada para el evento para acompañar a las degustaciones para 50 personas para cada showcooking.
- Montaje y desmontaje, así como el transporte.

7.2.2 Talleres de concienciación medioambiental para niños/as.

- Teatro de títeres infantil o cuentacuentos de temática medioambiental dirigido a niños y niñas de los que se realizarán 3 pases para el viernes 8 y sábado 9 de noviembre, iniciándose no antes de las 10:00am. Y otros tres pases por la tarde, iniciándose no antes de las 17:00 horas. Para el domingo 10 de noviembre se realizarán 3 pases por la mañana.

Cada pase tendrá una duración mínima de 30 minutos.

7.3 Personal de coordinación previo e inicio de la Feria.

La empresa adjudicataria dispondrá de un número suficiente de personas con experiencia acreditada para la gestión previa e inicio de la Feria.

Se requiere el siguiente personal ejecutante de las prestaciones:

JEFE/A DE PRODUCCIÓN – COORDINADOR/A DEL SERVICIO:

- Estudios requeridos: Titulado Superior.
- Experiencia de, al menos, 6 años en organización de ferias.
- Experiencia constatable de haber programado o coordinando un mínimo de 10 ferias en Canarias, con participación de, al menos, 100 asistentes.
- Capacidad de liderar proyectos complejos en los que participa una gran cantidad de personas.
- Capacidad de desplazarse cuando la actividad lo requiera al lugar de celebración del evento o lugar indicado por la administración (dentro de los municipios de Agüimes, Santa Lucía e Ingenio)



EQUIPO DE TRABAJO – TÉCNICOS (AL MENOS UNO DE LOS TÉCNICOS DISPONDRÁ DEL SIGUIENTE PERFIL)

- Estudios requeridos: graduado o Titulado Superior.
- Experiencia de, al menos, 3 años en Ferias.
- Capacidad de liderar proyectos complejos en los que participa una gran cantidad de personas.
- Capacidad de gestionar múltiples programas en un mismo periodo de tiempo.
- Capacidad de desplazarse cuando la actividad lo requiera al lugar de celebración del evento o lugar indicado por la administración (dentro de los municipios de Agüimes, Santa Lucía e Ingenio).

Únicamente al propuesto adjudicatario, se le solicitará la presentación de lo siguiente, en aras de justificar la experiencia de los 2 perfiles definidos anteriormente (JEFE/A DE PRODUCCIÓN – COORDINADOR/A DEL SERVICIO y EQUIPO DE TRABAJO – TÉCNICOS):

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Todos estos aspectos deberán quedar acreditados mediante la aportación de **Curriculum Vitae** del personal que vaya a ser adscrito al servicio, debidamente firmados, siendo asimismo posible solicitar documentos oficiales que acrediten la validez de los mismos (vida laboral, titulaciones, contratos laborales o mercantiles, certificaciones de empresas sobre las actividades realizadas, etc.).
- Asimismo, será objeto de aportación la documentación fehaciente (certificados) que incluya la relación de los trabajos, nombre de los proyectos, número de asistentes en los eventos, entidad organizadora, tareas desarrolladas, fechas y duración.



8. Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos, con el desglose que se indica a continuación:

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo a los siguientes criterios, valorables por aplicación de fórmula matemática y mediante asignación automática, con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.

Así pues, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos, con el desglose que se indica a continuación:

- Criterio cuantitativo (económico) evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática **(49 PUNTOS): Oferta económica.**
- Criterio cualitativo evaluable de forma automática **(51 PUNTOS): Incorporación de pases adicionales a los talleres medioambientales infantiles.**

1. Menor precio de licitación (49 puntos), se evaluará de la siguiente manera:

Se propone dicho criterio porque es la forma de valorar la oferta más ventajosa económicamente para la administración. Se justificará con la aportación de la oferta económica.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que proponga un menor precio de licitación del servicio en relación con el precio de licitación, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times B) / A$$

Siendo:

“P” : la puntuación otorgada.

“P_m”: la puntuación máxima (49 puntos)

“B”: cantidad de baja de la oferta que se valora.

“A”: cantidad de baja de la oferta de menor importe.

En cuanto a la valoración de las ofertas, se tendrá en cuenta el precio sin IGIC.



2. Incorporación de pases adicionales a los talleres medioambientales infantiles (51 puntos). Se evaluará de la siguiente manera:

Teniendo en consideración la cantidad de pases a los talleres que con carácter de mínimo figuran en PPTP, se valorará la cantidad de pases adicionales a los citados talleres que, en total, se ofrezca el licitador a incorporar a los ya previstos, quedando la distribución por días a elección de los organizadores de común acuerdo con la Mancomunidad, conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Pases adicionales a los talleres	Puntuación
2 pases adicionales	17
4 pases adicionales	34
6 pases adicionales	51

9. Ofertas anormalmente bajas

Cuando alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anormalidad en aplicación de lo establecido en el art. 149.2 b) LCSP, conforme a los parámetros objetivos establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación. (art. 149.4), para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores



a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación deberá requerir al licitador que las hubiera presentado dándole un plazo de 5 días hábiles, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y, en particular los siguientes valores:

- 1.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- 2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- 3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- 4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- 5.- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

10. Condiciones especiales de ejecución

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad



técnica de los trabajos que desarrolle de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Consideración de tipo social y laboral: El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. Así mismo, el presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, ni del adjudicatario ni de sus asalariados que serán por su cuenta.

11. Contenido del pliego de prescripciones técnicas conforme a los principios y reglas que marca la LCSP.

El Técnico de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria que suscribe el presente, informa que el contenido de este Pliego de Prescripciones Técnicas cumple con los extremos previstos en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO

EL GERENTE

